CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2014, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (TRIGÉSIMA LEGISLATURA).

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Buenos días, para todos y para todas.

Vamos a iniciar sesión, pidiéndole a nuestra Primera Secretaria Alba Palacios, que nos verifique el quórum.

**PRIMERA SECRETARIA ALBA PALACIOS BENAVÍDEZ:**

SANTIAGO ANTONIO ABURTO OVANDO

EVELIN PATRICIA ABURTO TORRES

ENRIQUE ALDANA BURGOS

DOUGLAS ALEMÁN BENAVÍDEZ

CARLOS GUILLERMO ALEMÁN ESPINOZA

ARLING PATRICIA ALONSO GÓMEZ

BENITA DEL CARMEN ARBIZÚ MEDINA

GUILLERMO EDUARDO ARCE CASTAÑO

ALYERIS BELDRAMINA ARIAS SIEZAR

GLADIS DE LOS ÁNGELES BÁEZ ÁLVAREZ

ROSA ADELINA BARAHONA CASTRO

HUGO BARQUERO RODRÍGUEZ

LAURA ESTELA BERMÚDEZ ROBLETO

EVERTZ CÁRCAMO NARVÁEZ

CÉSAR CASTELLANOS MATUTE

JORGE ALBERTO CASTILLO QUANT

PERLA SOLEDAD CASTILLO QUINTERO

EDWIN RAMÓN CASTRO RIVERA

EDA CECILIA MEDINA

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ MENDOZA

LUIS CORONEL CUADRA

IRMA DE JESÚS DÁVILA LAZO

ALEJANDRO OCTAVIO DELGADO MÁRQUEZ

LORIA RAQUEL DIXON BRAUTIGAM

ÁNGELA ESPINOZA TÓRREZ

FÁTIMA DEL SOCORRO ESTRADA TÓRREZ

JOSÉ SANTOS FIGUEROA AGUILAR

ÉLIDA MARÍA GALEANO CORNEJO

MARTHA MARINA GONZÁLEZ DÁVILA

CORINA GONZÁLEZ GARCÍA

ALBA ESTELA GONZÁLEZ TÓRREZ

WÁLMARO ANTONIO GUTIÉRREZ MERCADO

JOSÉ ARMANDO HERRERA MARADIAGA

RAÚL BENITO HERRERA RIVERA

VENANCIA DEL CARMEN IBARRA SILVA

ODELL ÁNGEL ÍNCER BARQUERO

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ALBERTO JOSÉ LACAYO ARGÜELLO

CARLOS EMILIO LÓPEZ HURTADO

JOHANA DEL CARMEN LUNA LIRA

MARÍA AUXILIADORA MARTÍNEZ CORRALES

ADOLFO MARTÍNEZ COLE

JENNY AZUCENA MARTÍNEZ GÓMEZ

BOANERGES MATUS LAZO

GLORIA DEL ROSARIO MONTENEGRO

LICET DEL ROSARIO MONTENEGRO ALTAMIRANO

IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN

MARÍA AGUSTINA MONTENEGRO LÓPEZ

JUAN RAMÓN OBREGÓN VALDIVIA

PABLO JOSÉ ORTEZ BELTRÁN

ALBA AZUCENA PALACIOS BENAVÍDEZ

ARGENTINA DEL SOCORRO PARAJÓN ALEJOS

JUSTO ARMANDO PEÑA AVILÉS

GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTÉS

JOSEFINA ROA ROMERO

JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ TÓRREZ

INDALECIO ANICETO RODRÍGUEZ ALANÍZ

FILIBERTO JACINTO RODRÍGUEZ LÓPEZ

DORA ELENA ROJAS

MARÍA JILMA ROSALES ESPINOZA

MARÍA MANUELA SACASA SELVA

MELBA DEL SOCORRO SÁNCHEZ SUÁREZ

PATRICIA MERCEDES SÁNCHEZ URBINA

JOSÉ RAMÓN SARRIA MORALES

MARÍA EUGENIA SEQUEIRA BALLADARES

NÁSSER SEBASTIÁN SILWANY BÁEZ

JACINTO JOSÉ SUÁREZ ESPINOZA

EVELYN TAYLOR IRÍAS

PEDRO JOAQUÍN TREMINIO MENDOZA

ARTURO JOSÉ VALDEZ ROBLETO

MARIO VALLE DÁVILA

EDGAR JAVIER VALLEJO FERNÁNDEZ

AMÍLCAR NAVARRO RIVAS

Muy buenos días, compañera Presidenta, estamos presentes 74 diputados y diputadas presentes, por tanto hay quórum de ley.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Se abre la sesión.

**PRIMERA SECRETARIA ALBA PALACIOS BENAVÍDEZ:**

Remitimos a los honorables diputados al Adendum Nº.04. PUNTO III. DEBATES DE DICTÁMENES DE LEYES Y DECRETOS. Punto 3.13: [**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO Nº.899, SUSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA**](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/42926739b74efe80062567080072d246/db6fc85462095ff706257d89007c694a?OpenDocument)**.** Presentado por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y le pedimos al diputado Wálmaro Gutiérrez, Presidente de la Comisión, la lectura del dictamen.

**DIPUTADO WÁLMARO GUTIÉRREZ MERCADO:**

Managua, 20 de noviembre del 2014

Diputada

**Alba Palacios Benavidez**

Primer Secretaría

Asamblea Nacional

Su Despacho.

Estimada diputada Palacios:

Por instrucciones del diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle dictamen del Decreto de Aprobación del **Convenio de Financiamiento Nº.899,** suscrito entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), para financiar el **Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega,** por un monto de ocho millones quinientos mil dinares Kuwaitíes (KD 8,500,000.00), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$30,000,000.00).

Asimismo, hago entrega del respectivo respaldo digital.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

**Ligia Delgado Quintanilla**

Secretaria Legislativa

Managua, 20 de noviembre del año 2014

# DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho.

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato de parte del honorable Plenario el día 7 de noviembre del año en curso para su respectivo dictamen del Decreto de Aprobación del **Convenio de Financiamiento N°.899,** suscrito entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), para financiar el **Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega,** por un monto de ocho millones quinientos mil dinares Kuwaitíes (KD 8,500,000.00), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$30,000,000.00).

**I.- Informe.**

**1) Aspectos generales**

El Contrato de Financiamiento Nº.899 se suscribió el día 17 de octubre del año 2014, por el Msc. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en representación de la República de Nicaragua y por el Representante del Kuwait Fund For Arab Economic Development. Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 07 de noviembre del año 2014.

El Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega estará siendo ejecutado por el Ministerio de Salud (Minsa).

**2) Objetivo del Proyecto**

El **Objetivo** de este proyecto es la construcción del Hospital Departamental de Chinandega y su equipamiento hospitalario que permita mejorar la calidad y cobertura de la atención medica de la población de la zona.

**3) Componentes del Proyecto**

La ejecución del Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega se espera ejecutar en tres años y prevé los siguientes componentes:

1. **Componente I. Construcción de Edificios del Hospital -** financiará la construcción de los edificios del hospital con una área total de pisos con alrededor de 35,000 metros cuadrados y servicios públicos, obras de caminos y paisajes.
2. **Componente II. Equipamiento y Mobiliario** - financiará adquisición, instalación, prueba y calibración de equipo médico y auxiliar; mobiliario para el hospital, incluyendo equipo electro-biomédico y complementario, equipo electro-mecánico, equipo IT y facilitación e instalación de suministros clínicos y generales e instrumentación clínica.

**3.3) Componente III. Suministros médicos y creación de capacidades** - financiará adquisición de suministros médicos antes de la apertura y suministros hospitalarios incluyendo medicinas, gases médicos y químicos, ropa, textiles y suministros suaves. Asimismo, el apoyo institucional para la creación de capacidades y capacitación del personal del hospital sobre gestión, administración, procedimientos y protocolos hospitalarios.

**3.4) Componente IV. Servicios de Consultoría** para el diseño y supervisión de construcción y equipamiento.

**4) Costo, financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.**

1. **Costo del Proyecto:** El costo total del Proyecto es de US$ 99.5 millones, aproximadamente, de los cuales los fondos del Kuwait Fund For Arab Economic Development, objeto del presente convenio de financiamiento, son por la suma de aproximadamente US$ 30.0 millones. Asimismo está pendiente de suscribirse con el BCIE el convenio de préstamo y donación por la suma de US$ 34.9 millones y US$ 17.0 millones respectivamente, esta última del Fondo Especial para la Transformación Social (FETS). Además, se prevé una contrapartida del Gobierno de la República de Nicaragua por la suma de US$ 17.7 millones aproximadamente.
2. **Condiciones de financiamiento:** El financiamiento otorgado por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe bajo la modalidad de préstamo es de Ocho Millones Quinientos Mil Dinares Kuwaitíes (KD 8,500,000.00), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,000,000.00), a un plazo de 24 años incluyendo 4 años de periodo de gracia contados a partir de la fecha del primer desembolso; la tasa de interés del 1.5% anual sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente; la comisión por servicio es del 0.5% sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente; y será amortizado en dólares estadounidenses, mediante 40 cuotas semestrales, consecutivas, conforme las condiciones establecidas en el contrato de préstamo.

Los recursos de este convenio de financiamiento del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe están incorporados en el Presupuesto General de la República del año 2015.

1. **Concesionalidad:**

El grado de concesionalidad del Convenio de Financiamiento Nº.899, es del 28.98% aproximadamente, el cual en combinación con el 100.00% de concesionalidad de los fondos de donación del BCIE y el 8.59% de la concesionalidad del cofinanciamiento en forma de préstamo por parte del BCIE, conforma un nivel ponderado de concesionalidad del **35.04%,** superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto Nº. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 133 del miércoles 17 de julio del año 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Publica 2013-2015" Decreto Nº. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 241 del lunes 17 de diciembre del 2012 y a lo establecido en la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Publica", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 236 del 12 de diciembre de 2003, en su artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto Nº. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nº. 21 del 30 de enero del año 2004.

**II.**

**CONSULTAS**

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto (CPEP) realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre las condiciones financieras del convenio de préstamo.

El día el día 13 de noviembre del año 2014, se invitó a comparecer a través de Primer Secretaría al Ministerio de Salud y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asistiendo a la reunión de Comisión el Viceministro de Salud, Dr. Napoleón Ortega, el licenciado Uriel Pérez, Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes asistieron en compañía de su equipo técnico, quienes explicaron a los diputados sobre los detalles y beneficios del Proyecto de Construcción del Hospital Departamental de Chinandega, a ser financiado con los recursos del Convenio de Préstamo **Nº.899** del **Kuwait Fund For Arab Economic Development.** Asimismo, respondieron a las inquietudes de los diputados integrantes de la CPEP.

**III.**

**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado el presente Decreto Legislativo de aprobación del Convenio de Financiamiento N° 899 otorgado a Nicaragua por Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), para financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega que será ejecutado por el Ministerio de Salud (Minsa), consideramos importante la aprobación del mismo, debido a que este nuevo hospital reemplazará los hospitales Mauricio Abdalah y España los cuales presentan serias deficiencias de infraestructura, capacidad y obsolescencia y por ende necesitan ser sustituidos a la brevedad. En consecuencia, tenemos a bien presentar las consideraciones siguientes:

1. Los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto consideramos que la asignación de recursos adicionales para inversión en sector de servicios sociales como es el sector salud, es una prioridad estratégica en el accionar del combate a la pobreza y fortalecimiento de la gratuidad de los servicios de salud que impulsa y ejecuta de manera decidida el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Por lo tanto, compartimos la necesidad de la construcción de un nuevo hospital de connotación departamental en Chinandega, con los equipos médicos acorde con los avances tecnológicos en este sector, para poder brindar a la población la atención de calidad que esta merece.
2. Esta comisión esta consiente que el Hospital Mauricio Abdalah fundado en el año 1877 (hace 137 años), ya brindó sus mejores servicios y vida útil y su estado actual no permite la rehabilitación, ampliación u otra acción que pueda mejorar la situación para garantizar la atención de los pacientes, sin dejar de mencionar que el mismo ha sido clausurado por los eventos sísmicos en abril del año 2014.

Por otra parte, el Hospital España aunque no es tan obsoleto, su infraestructura está siendo inapropiada ante los constantes daños climatológicos; tiene un alto riesgo de movimiento de tierra por estar ubicado a menos de 50 metros del río Acome el cual provoca inundaciones frecuentes en el área circundante por los diferentes niveles del terreno donde está ubicado, así como su ubicación a 300 metros del vertedero municipal de cielo abierto, que expone a los pacientes al constante riesgo por la proliferación de vectores.

1. Para los diputados de la Comisión de Producción Economía y Presupuesto es importante señalar, que el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega beneficiará aproximadamente 414 mil personas que demandan una atención integral y de calidad de la salud en esa zona.

Según las estimaciones del Minsa, el Nuevo Hospital departamental de Chinandega atenderá 85,930 personas del El Viejo; 15,344 personas de Puerto Morazán; 32,037 personas de Somotillo; 8,093 personas de Santo Tomás del Norte; 7,054 personas de Cinco Pinos; 5,037 personas de San Pedro del Norte; 27,801 personas de Villa Nueva; 133,123 personas de Chinandega; 9,721 personas de El Realejo; 17,953 personas de Corinto; 46,548 personas de Chichigalpa y 18,617 personas de Posoltega.

1. Los integrantes de la comisión queremos destacar que la construcción del nuevo hospital se realizará en el municipio de El Realejo, del Departamento de Chinandega, a la orilla de la Carretera Panamericana, a una distancia de 8 km de la ciudad de Chinandega y 12 km de la ciudad de Corinto, en una zona de mínimo riesgo climático.

El Hospital tendrá dos plantas y la capacidad de 300 camas en 142 habitaciones, más 45 camas de reserva que podrán habilitarse en el caso de necesidad. En términos de infraestructura, la superficie útil neta será de 22,487.1 M2, siendo el área total del proyecto de 34,895.57 M2.

En términos generales, con la apertura del nuevo hospital se espera impactos en la reducción de la mortalidad materna, morbilidad y discapacidad; reducción en la mortalidad infantil; mejora en los diagnósticos y la atención sanitaria; reducción de la estancia hospitalaria, debido a la incorporación de tecnologías; reducción de incidencias de enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades vectoriales y crónicas degenerativas; disminución de costos de la población en gasto en salud; infraestructura habilitada para atenciones especializadas de los pacientes, entre otros. Además, la infraestructura del Hospital España podrá ser reutilizada para una unidad de menor nivel de resolución.

1. Para la Comisión es relevante resaltar que el Nuevo Hospital departamental de Chinandega reunirá todos los servicios especializados, con los cuales se podrá atender las referencias de Hospitales municipales y Centros de salud familiares y comunitarios de la zona. Entre las áreas que tendrá este nuevo hospital estarán:

* 8 quirófanos y 31 consultorios;
* Servicios de salud vinculados a especialidades de medicina interna, cirugía mayor ambulatoria, cirugía general, hemodiálisis, pediatría, neonatología con cuidados intermedios e intensivos, ginecoobstetricia, cirugía ortopédica y traumatología de adultos, unidad de cuidados intensivos para adultos, dermatología, cardiología, salud mental, urología, anestesia/recuperación, neurología y urgencias, entre otros.

1. Es importante destacar que desde el año 2007 la Asamblea Nacional ha aprobado recursos financieros dirigidos al sector salud por un monto aproximado de US$ 211.5 millones, provenientes de los acreedores históricos como el BID, BCIE y Banco Mundial. En materia específica de avances en inversiones públicas en sector salud, el presente financiamiento de Kuwait corresponde al tercer proyecto significativo que ejecuta el GRUN, para la ampliación de la infraestructura hospitalaria del país.

En el año 2010 la Asamblea Nacional aprobó el convenio de préstamo No. 2023 del BCIE para el Proyecto del Reemplazo de Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños, que actualmente está en su etapa final de ejecución y una vez que entre en pleno funcionamiento, éste tendrá la capacidad de 476 camas, entre otros servicios médicos especializados de alta tecnología. Asimismo, en el año 2013 fue aprobado el convenio de préstamo No. 2041 del BCIE para otro importante Proyecto como es la Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, que también está en etapa de ejecución y al culminarse tendrá capacidad de atención de 300 camas.

Finalmente, los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto apoyamos el presente convenio de financiamiento del Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), que constituye una muestra práctica de los acuerdos de cooperación entre ambos países, producto de la reciente visita a Nicaragua de la delegación kuwaití, que promete a futuro otros recursos para apoyar los esfuerzos que realiza el GRUN en el marco del combate a la pobreza para mejorar las condiciones de vida de la población nicaragüense.

**IV**

# DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto a financiarse y las condiciones generales de este Decreto de aprobación del Convenio de Préstamo **Nº.899 del Kuwait Fund For Arab Economic Development,** con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1; artículos 99, 100 y 101 de la Ley Nº.606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua emitimos este **DICTAMEN FAVORABLE,** solicitando al honorable Plenario nos afirme con la aprobación del mismo.

## COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

# Wálmaro Gutiérrez Mercado

Presidente

**Justa Pérez, Suplente del diputado Carlos Langrand Hernández**

**José Figueroa Aguilar** Vicepresidente

Vicepresidente

**René Núñez Téllez Wilfredo Navarro Moreira**

Integrante Integrante

**Odell Íncer Barquero Ángela Espinoza Tórrez**

Integrante Integrante

**María Eugenia Sequeira Luis Callejas Callejas**

Integrante Integrante

**Eda Cecilia Medina Brooklyn Rivera Bryan**

Integrante Integrante

**Jaime Morales Carazo Gustavo Porras Cortés**

Integrante Integrante

**Douglas Alemán Benavidez Eliseo Núñez, Suplente del diputado**

Integrante **Eduardo Montealegre Rivas**

Integrante

**Enrique Sáenz Navarrete**

Integrante

Todos ellos integrantes, señora Presidenta y hasta aquí el Dictamen.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Pasamos a la discusión en lo general del dictamen del Decreto para financiar el proyecto de construcción y equipamiento del hospital departamental de Chinandega.

Hará uso de la palabra, la diputada María Eugenia Sequeira.

**SEGUNDA VICEPRESIDENTA MARÍA EUGENIA SEQUEIRA BALLADARES:**

Gracias, Presidenta.

Como leonesa y de occidente, también me siento sumamente contenta de que se esté aprobando esta mañana el préstamo para la construcción del hospital departamental de Chinandega.

La realidad es que el hospital de León ha recepcionado muchísimos pacientes del área de occidente incluyendo pacientes de Estelí, y eso ha ocasionado el deterioro de los servicios hospitalarios, así como también en la estructura del hospital de León.

El hecho que ahora vaya a tener el departamento de Chinandega que bien merecido lo tiene, un hospital de 300 camas va a permitir realmente una atención mejorada no solo para el departamento de Chinandega, sino que para León y celebro el anuncio que para León se está esperando también este proceso de financiamiento para la construcción del hospital,que es un hospital escuela que merece realmente tener mejores condiciones en cuanto a infraestructura y servicio, pero lastimosamente y contrario a festejar que Chinandega vaya a tener un hospital de semejante calidad, lamentamos siempre que en el presupuesto, tanto en la reforma como en el Presupuesto para el 2015, todavía no se esté alcanzando las metas o lo deseado para la atención en salud, en cuánto al Presupuesto 2015.

Así es que señora Presidenta, estamos seguros que esto va a beneficiar no solo a Chinandega, sino también a los departamentos cercanos como es Estelí, León y Chinandega.

Gracias, Presidenta.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Gracias, diputada María Eugenia Sequeira.

Hará uso de la palabra la diputada Arling Alonso.

**DIPUTADA ARLING ALONSO GÓMEZ:**

Muchas gracias, compañera Presidenta.

Realmente que el día de hoy los chinandeganos y chinandeganas, recibimos con mucha alegría y gran gozo la aprobación de este importante convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto de construcción y equipamiento del hospital departamental de Chinandega.

Es importante compartir alguna información relacionada a como estamos en el departamento organizados en función de garantizar un derecho primordial como es el derecho a la salud. El departamento de Chinandega cuenta con una red de servicios conformada por 13 centros de salud de atención familiar y comunitaria, 81 puestos de salud familiar y comunitario, 104 equipos de salud familiar y comunitaria, 14 casas maternas y 410 casas bases.

Sin dejar de mencionar que antes hablábamos de 2 hospitales departamentales, hoy la atención hospitalaria se brinda a expensa de un solo hospital que es el Hospital España.

Es importante mencionar y que las familias nicaragüenses, en especial las familias chinandeganas, sepan que el nuevo hospital departamental contará para su funcionamiento, además del equipamiento y los insumos médicos necesarios del recurso más fundamental que es el recurso humano, estamos hablando de 879 trabajadores y trabajadoras entre médicos generales, médicos especialistas, personal de enfermería, y de otros perfiles.

De estos, el 60% son mujeres, este es un dato muy importante ya que también eso está en concordancia de una política impulsada por nuestro gobierno que es una política de género.

Decir también que el nuevo hospital del departamento de Chinandega, no solamente va a estar en la capacidad de satisfacer la demanda en salud actual, sino que el diseño de su infraestructura, también tomará en cuenta escenarios futuros que van a estar determinados no solamente por el perfil de salud de la población chinandegana, sino que también por el funcionamiento que se tiene previsto de este nivel hospitalario.

De tal manera, que el hospital va a contar con medios y condiciones para que estas modificaciones de la actividad prevista para los próximos años, puedan desarrollarse con la menor afectación posible y asegurando sobre todas las cosas, el acceso, la calidad y la calidez en la atención generando algo que es tan ansiado y anhelado por nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional y es precisamente, generar la satisfacción ciudadana.

Estamos hablando que será un hospital con un funcionamiento que está integrado en un modelo integral de medicina familiar y comunitario, donde se prevé que al menos el 40% de su actividad sea de hospitalizaciones programadas, y solamente un 10% de los pacientes que acudan a urgencias, tengan la necesidad de una hospitalización.

Finalmente, quiero también compartir que se implementará un concepto de hospital de día, esto consiste en la instalación de puestos especializados, diferenciados que van a permitir la atención ambulatoria de pacientes adultos, niños, hombres y mujeres, que ameriten o necesiten servicios de hemato-oncología, diálisis y hemodiálisis, servicios con los que actualmente no contamos en Chinandega, y que indudablemente solo gracias al esfuerzo de nuestro gobierno, pronto van a ser una realidad.

Es por esto que esta mañana invito a mis colegas diputados, diputadas de esta honorable Asamblea Nacional, a que votemos favorablemente.

Muchas gracias.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Gracias, diputada Arling Alonso.

Hará uso de la palabra y cerramos con la diputada Juanita Molina.

#### DIPUTADA JUANA DE LOS ÁNGELES MOLINA:

Buenos días, compañera Presidenta en Funciones Iris Montealegre.

Junta Directiva y compañeros diputados.

Me es grato participar en esta intervención para felicitar al pueblo de Nicaragua y en especial a la comunidad chinandegana por el esfuerzo que estamos impulsando a través de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, de las asignaciones para contribuir al proceso de la economía nacional y en especial a fortalecer la salud, porque con la construcción y la asignación de este Presupuesto para construir nuestro hospital que mucho demanda nuestra población chinandegana, daremos respuesta a las necesidades inmediatas que está demandando de manera paulatina y constante, nuestro pueblo en general.

Algo muy interesante, incluir que este hospital que es de perfil de manera integral y algo muy especial es la especialidad de oncología que nosotros vamos a tener acceso que hoy en día demanda mucha emergencia; también cabe resaltar que es merecer, participar en este día para tener las esperanzas y fortalecer nuestra confianza en nuestro buen gobierno, dados los avances en cuanto a la política en el desarrollo de la salud, porque teniendo un pueblo con salud, tenemos un pueblo en desarrollo, en prosperidad y en armonía familiar.

Me basta considerar y hacer ver al pueblo chinandegano en especial, que celebremos juntos este esfuerzo que vamos a fortalecer todos los diputados aquí presentes para votar a favor de este proyecto y así consolidar nuestro desarrollo en relación a la salud columna vertebral para el progreso de la nación.

Muchísimas gracias.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Gracias, Juana de los Ángeles Molina.

Y pasamos a la votación en lo general del Dictamen.

Se abre la votación.

Se va a cerrar la votación.

Se cierra la votación.

87 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención. Se aprueba el dictamen en lo general.

**PRIMERA SECRETARIA ALBA PALACIOS BENAVÍDEZ:**

**Art. 1** Apruébese el Convenio de Préstamo Nº.899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development, por un monto de KD 8.5 Dinares kuwaitíes equivalentes a Treinta Millones de Dólares en moneda de los Estados Unidos de América (US$ 30,000,000.00) aproximadamente, para financiar el **"Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega",** el cual será ejecutado por el Ministeriode Salud (Minsa).

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

A discusión el artículo 1.

A votación el artículo 1.

Se abre la votación.

Se va a cerrar la votación.

Se cierra la votación.

87 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención. Se aprueba el artículo 1.

**PRIMERA SECRETARIA ALBA PALACIOS BENAVÍDEZ:**

**Art. 2** El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

A discusión el artículo 2.

A votación el artículo 2.

Se abre la votación.

Se va a cerrar la votación.

Se cierra la votación.

86 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención, 1 presente. Se aprueba el artículo 2 y con él se aprueba el Decreto del Convenio de Préstamo Nº.899, destinado a financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega", a través del Convenio suscrito entre la República de Nicaragua y Kuwait.

**PRIMERA SECRETARIA ALBA PALACIOS BENAVÍDEZ:**

Remitimos a los diputados siempre en el Adéndum N° 04, al Punto III. DEBATES DE DICTÁMENES DE LEYES Y DECRETOS. Punto3.11**:** [**CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE NICARAGUA**](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/42926739b74efe80062567080072d246/c5ca145a0d8d8466062579ae00725c35?OpenDocument)**.** Presentado por la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.

Le pedimos a la diputada Irma Dávila, Presidenta de la Comisión, la lectura del Dictamen.

**PRESIDENTA EN FUNCIONES IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDÓN:**

Queremos saludar la presencia del magistrado Rafael Solís, la magistrada doctora Ileana Pérez, que nos acompañan esta mañana. Sean Bienvenidos.

También contamos con la presencia y damos la bienvenida a la Comisión Técnica de la Corte Suprema de Justicia, doctora Perla Arróliga, doctora Luz Adelia Cáceres, doctor Roberto Borge, doctora Belda Cárcamo, doctora María Martha Castellón, doctor Norman Silva, la doctora Candelaria Norori Ramos y todo el equipo que está presente acá acompañándonos.

**PRIMERA SECRETARIA ALBA PALACIOS BENAVÍDEZ:**

Le pedimos al diputado Edwin Castro, Vicepresidente de la Comisión, la lectura del Dictamen.

**DIPUTADO EDWIN CASTRO RIVERA:**

Gracias, Presidenta.

Queremos dedicar esta votación en lo general del Código Procesal Civil en homenaje a la magistrada que dedicó su esfuerzo para que esto fuera posible, a la magistrada Ligia Molina.

Managua 19 de noviembre 2014

Diputada

**Alba Palacios**

Primera Secretaria

**Asamblea Nacional**

Su despacho

Estimada diputada Palacios:

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos Diputada Irma de Jesús Dávila, remito a Usted, el dictamen de la Iniciativa de Ley Código Procesal Civil de Nicaragua, firmado por las y los miembros de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, día 19 de noviembre del corriente año, para que se le dé el trámite previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Ley Nº.606.

Agradeciéndole su valiosa gestión, le adjuntamos las copias de Ley, tanto en formato sólido como en formato electrónico.

Sin más a que hacer mención, me suscribo de Usted muy respetuosamente.

**Olga Margine Calderón Marenco**

Secretaria Legislativa

Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos

Asamblea Nacional

Managua, 19 de noviembre del 2014

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su despacho

Honorable señor Presidente:

La Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos de este Poder del Estado, para la elaboración del respectivo informe y dictamen recibió el día siete de marzo del año dos mil doce de parte de Primer Secretaria de la Junta Directiva, la iniciativa de Ley denominada: Código Procesal Civil de Nicaragua con registro número 20127356.

##### I. INFORME DE LA CONSULTA

**1. Antecedentes del proyecto de Ley Código Procesal Civil de Nicaragua.**

La iniciativa de Ley fue presentada por la Corte Suprema de Justicia el veinticuatro de febrero del año dos mil doce y remitida a la Comisión para su debido proceso de consulta y dictamen el día siete de marzo del mismo año.

Desde hace más de un siglo en Nicaragua el marco legal que regula el procedimiento en materia civil es el Código de Procedimiento Civil, instrumento jurídico que fue promulgado el día siete de noviembre de mil novecientos cinco, cobrando vigencia el primero de enero de mil novecientos seis, siendo objeto de innumerables reformas.

Es importante reconocer el incalculable valor que para la sociedad nicaragüense a través del tiempo y de la historia ha cumplido este Código, pero el mismo fue creado para las exigencias de una realidad social que difiere mucho de la actual; lo que hace oportuno modificar la legislación procesal civil para adaptarla a una realidad existente que demanda cambios en esta materia.

Para ello en el año dos mil seis, la Corte Suprema de Justicia conforma una comisión técnica encargada de redactar la iniciativa de Ley del Código Procesal Civil de Nicaragua, integrada por funcionarios y funcionarias de ese Poder del Estado, quienes para su elaboración consideraron los antecedentes de la legislación procesal civil y sus implicaciones jurídicas, de igual manera se dieron a la tarea de recopilar y consultar diagnósticos sobre el sistema de justicia nicaragüense y hacer un estudio comparativo de las legislaciones en la región, estudiando las nuevas tendencias doctrinales, y valorando la experiencia forense.

Posteriormente en el año dos mil ocho, esa comisión técnica redactora presenta el primer documento borrador y lo consultan con las y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes brindaron sus aportaciones y una vez sistematizados dieron lugar a un nuevo documento conocido como el "Texto Montelimar del Código Procesal Civil de Nicaragua". Ese texto sirvió de base para el desarrollo de la consulta nacional con distintos operadores de justicia del área civil, para lo cual realizaron innumerables consultas recibiendo aportes de diferentes operadores de justicia.

Igualmente esa comisión contó con la asesoría de los consultores extranjeros entre los cuales podemos destacar: Juan Miguel Carreras Marañas, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos y María Isabel González Cano, catedrática de la Universidad de Sevilla y ex asesora del Ministerio de Justicia, además recibieron aportes del Doctor Marcos Tulio Barahona, Magistrado de la Corte Suprema de Honduras quien brindó sus experiencias en la elaboración del Código Procesal de su país.

**2. Objeto del proyecto de Ley Código Procesal Civil de Nicaragua.**

Este Código tiene por objeto dotar a las y los usuarios de la justicia de un instrumento jurídico más simple, a fin de que los juicios en el ámbito civil se realicen a través de procedimientos más ágiles, públicos y transparentes, reduciendo las estructuras procesales y sus trámites. Que exista el contacto directo de la autoridad judicial con las partes y la prueba, destacándose el papel preponderante de un juez director del proceso.

El Código se divide en ocho libros; el primero hace referencia a las disposiciones generales; el libro segundo; la prueba; libro tercero medidas cautelares, libro cuarto; de los procesos declarativos; libro quinto; recursos; libro sexto; la ejecución forzosa; el libro séptimo; procesos voluntarios y el libro octavo; disposiciones finales, adicionales, reformatorias, derogatorias, transitorias y vigencia.

De igual manera contiene disposiciones preliminares así como principios, estos comprenden cuestiones tales como: la supremacía constitucional, el ámbito de la ley procesal civil en cuanto a territorio y materia, la temporalidad de la norma procesal en cuanto a que los asuntos civiles así como el carácter supletorio de este Código para aquellas materias que no cuenten total o parcialmente con una normativa procesal especial.

Entre los temas novedosos que contiene esta iniciativa de ley podemos señalar:

* Con respecto al sistema procesal vigente es que se establece un nuevo modelo donde predomina la oralidad, un denominado proceso mixto por audiencia, con lo cual se contribuirá a reducir la retardación de justicia en nuestro país.
* Otro aspecto nuevo en esta legislación procesal, lo constituye la integración de una serie de principios de naturaleza constitucional y otros de naturaleza procesal, que no están contemplados en el Código vigente. Estos principios constitucionales son el debido proceso, el acceso a los Juzgados y Tribunales, la tutela judicial efectiva, el Juez predeterminado por la Ley, contradicción, defensa e imparcialidad, publicidad. Los principios procesales son el de aportación de prueba, buena fe y lealtad procesal, dirección del proceso, oralidad, inmediación, concentración procesal, celeridad y convalidación procesal, todo ello para resguardo de los derechos fundamentales y derechos humanos de los nicaragüenses en el proceso civil.
* En el caso de las pruebas contenidas en el nuevo Código estas se practicarán siempre a instancia de parte y tiene como fin convencer a las autoridades judiciales de la verdad o certeza de los hechos. Uno de los aspectos más novedosos es que aquellos procesos donde se tutelen derechos de intereses públicos, además de existir el interés privado de las partes persiste un interés común para la sociedad, en estos casos es que la autoridad judicial podrá de forma excepcional participar en la producción de la prueba.
* En cuanto a las medidas cautelares la iniciativa de ley contiene una profunda innovación respecto al sistema procesal vigente, convirtiendo las medidas cautelares en uno de los elementos claves del sistema para la obtención de una rápida y eficaz tutela judicial y por ello, en fundamento de la credibilidad del sistema de justicia. Del mismo modo se establecen con mayor claridad el número de medidas cautelares, contrario a las señaladas en el Código vigente.
* Otro aspecto novedoso que contempla la iniciativa de Ley Código Procesal Civil de Nicaragua es el nuevo proceso monitorio. Por medio de este sistema se crea de manera rápida un título ejecutivo sin necesidad de un proceso declarativo previo, solo basta que la parte interesada presente ante la autoridad judicial un documento que constituye un principio de prueba del derecho del acreedor, es decir haga creíble la existencia de la obligación dineraria de la que se exige su cumplimiento por encontrarse vencida, líquida y exigible, constituyéndose así en una herramienta adecuada para pequeños y medianos empresarios que requieran reclamar rápidamente créditos no pagados y que no les genere mayores costos.
* También se ordenan y simplifican los mecanismos que tienen las y los usuarios de justicia, para que se les examine la validez de las resoluciones judiciales denominados recursos. De nueve recursos que se aplican en la legislación procesal civil vigente se reducen a cuatro los tipos de recursos, igualmente se simplifica el procedimiento para su interposición y formalización.
* En relación a la ejecución forzosa en esta iniciativa se establece un procedimiento único, al contrario de la legislación procesal vigente que existen varios procedimientos. En este nuevo sistema procesal lo que se persigue es la completa satisfacción del ejecutante, lo cual no significa la aniquilación del ejecutado, para ello se establecen una serie de mecanismos equitativos de enajenación de los bienes del ejecutado, con lo cual se ratifica el espíritu garantista de este instrumento jurídico como es respetar el principio de igualdad entre las partes.
* El procedimiento contempla el examen de los presupuestos procesales y requisitos de pretensión y de la demanda, la fase de admisión y despacho de ejecución, el que será puesto en conocimiento del ejecutado por vía de notificación del requerimiento al deudor obligado, para que pague cumpla con la obligación reclamada. Si este no paga en el acto de requerimiento se procederá a efectuar las medidas o afectaciones en sus bienes en la forma prevista por esta ley.
* En cuanto a los actos de jurisdicción voluntaria, lo nuevo que contempla la iniciativa es la facultad que se les otorga a las Notarías y los Notarios como fedatarios públicos, para conocer algunos procesos que se originan por la voluntad de los interesados. Con esta la facultad otorgada a las Notarías y los Notarios públicos se procura el alivio de carga de trabajo de los Juzgados civiles y solamente en aquellos casos en que diere la oposición en los actos de jurisdicción voluntaria se ventilará en proceso sumario ante el Juez o la Jueza de distrito o local competente.

**3. Consultas realizadas al proyecto de Ley Código Procesal Civil Nicaragua.**

Recibida la iniciativa de ley, el día siete de marzo del año dos mil doce, de Primera Secretaría, se procedió a realizar una matriz de consultas, con el fin de escuchar sus observaciones, aportes o comentarios. En la misma fueron incluidos delegadas y delegados de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil involucrada en la aplicación y ejecución del Código Procesal Civil de Nicaragua.

Las primeras consultas se llevaron a cabo en la ciudad de Managua, así mismo se realizaron consultas territoriales en algunas cabeceras departamentales como Granada, León, Ocotal, Matagalpa, Estelí y Juigalpa, donde los participantes expresaron sus comentarios y dieron sus observaciones. En esta gran consulta como fue denominada participaron aproximadamente un mil personas.

**a. Consultas en la ciudad de Managua.**

La consulta en la ciudad de Managua fue realizada los días 5, 6, 18 y 19 de junio, se desarrolló en el Salón Rubén Darío de la Asamblea Nacional. Tuvo como invitados a la Comisión Redactora de la Iniciativa, dirigida por la Magistrada Ligia Molina. Asistieron un total de 177 personas. Dentro de las que se destacan;

* Los jueces y juezas de los Juzgados, 3ro Distrito Civil, 4to Distrito Civil, 7mo Distrito Civil, 8vo Distrito Civil, 9no Distrito Civil, 10mo Distrito Civil, 1ro Local Civil, 2do Local Civil, 4to Local Civil, 6to Local Civil, 8vo Local Civil, Único de Villa Carlos Fonseca Amador, Local Único de San Rafael del Sur, Local Único de Ciudad Sandino, 1ro de Ejecución y Embargos, 2do de Ejecución y Embargos, 3ro de Ejecución y Embargos, 7mo de Ejecución y Embargos, 6to Local Civil y magistrados del Tribunal de Apelaciones, Sala Penal de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur.
* En representación de las instituciones del Estado se destaca: la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de la Presidencia de la República, Corporación Nacional del Sector Publico, Cornap. Ministerio de la Juventud, Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, Telcor. Ejército de Nicaragua, Ministerio de la Mujer, Policía Nacional, Contraloría General de la República, Registro Central del Consejo Supremo Electoral y la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos, Dirac.
* Por la Asamblea Nacional asistieron, miembros de la Bancada Democrática, las secretarías legislativas de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y de Turismo.
* Las universidades fueron representadas por la Universidad Nacional Autónoma de Managua, Unan/Managua, la Universidad Centroamericana UCA, la Universidad Nacional Autónoma de León Unan/León, Universidad Americana UAM, Universidad Católica Unica, Comisión Nacional Académica de Derecho Conader, Universidad de Managua, UDM y la Universidad Jean Jacques Rousseau, Unijjar.
* El sector privado estuvo representado por la Cámara de Comercio Americana, Ancham, Cámara de Comercio de Nicaragua, Caconic, Comisión Nacional de Microfinanzas, Conami, Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua, Caconic y el Consejo Superior de la Empresa Privada Cosep.
* De igual manera se hicieron presentes en este proceso, despachos jurídicos y barras de abogados y abogadas entre los que se destacan: Guy José Bendaña-Guerrero & Asociados, la barra de abogados de Nicaragua, la asociación de juristas democráticos de Nicaragua, Asanic, la asociación de juristas y abogados litigantes, Ajalnic, Despacho Jurídico de Abogados Centroamericanos Asociados, Aczalaw, Despacho Jurídico González & Asociados, abogados y abogadas independientes así como el Colegio de Abogados.
* Por la sociedad civil acudieron: la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito. R.L "Comandante Carlos Fonseca Amador" Fedecaruna, R.L, la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social y Solidaridad en Nicaragua, Fundesolnic, la Central Sandinista de Trabajadores José Benito Escobar, CST-JB, la Federación de Asociaciones de personas con discapacidad, Feconori, el Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas María Elena Cuadra, la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Caja Rural Nacional, R.L Caruna.
* Diputados y diputadas de la Asamblea Nacional.

1. **Consultas en la ciudad de Granada**

La gran consulta también se llevó a cabo en el departamento de Granada con la participación de las ciudades de Masaya, Carazo, Granada y Rivas, fue realizada el día 21 de agosto, con una participación de 127 invitados. Entre los que se destacan;

* En representación del Poder Judicial asistieron, Magistrados del Tribunal de Apelaciones circunscripción sur, departamentos de Granada y Rivas, de la circunscripción oriental, departamentos de Masaya y Carazo, las autoridades judiciales del Juzgado Distrito de Familia de Granada, del Juzgado Civil de Masaya, del Juzgado Local de Jinotepe, del Juzgado de San Marcos, del Juzgado Único Local de Dolores, del Juzgado Local Civil de Diriamba, del Juzgado Único de Nandaime, del Juzgado de Familia de Jinotepe, del Juzgado Único de Cárdenas y del Juzgado Local Único de Santa Teresa.
* De igual forma participaron delegados de la; Procuraduría General de Justicia, De la Asociación de Abogados de Granada, Asagra, la Asociación de Juristas, la Universidad Hispanoamericana, Uhispan-Granada, la Universidad de Santo Tomas de Oriente y Medio Día, Ustom, la Universidad Centroamérica UCA, representación de los medios de comunicación; Radio Bahía Azul, Radio la Primerísima y El Nuevo Diario, Alcaldía Municipal de Granada.
* Diputados y diputadas departamentales.

1. **Consulta en la ciudad de León**

La gran consulta en la ciudad de León se realizó el día 4 de septiembre del año 2013, asistiendo un total de 87 participantes, esta se llevó acabo en el Auditorio Miguel Larreynaga de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma, Unan-León, donde participaron pobladores de las ciudades de León y Chinandega de distintas instituciones y de la sociedad civil, entre los que se destacan;

* Tribunal de Apelaciones circunscripción occidental, Departamentos de León y Chinandega, autoridades judiciales de los Juzgados; Local Único de Corinto, 2do Distrito de lo Civil de León, Local Civil del Sauce, Local Civil de León, Local Civil El Viejo, Local Civil de Chinandega, Local Civil Villanueva, Local Único de Chichigalpa y Local Único de Somotillo.
* Asimismo brindaron sus aportes en esta consulta litigantes independientes, la Universidad Nacional Autónoma Unan-León, Universidad Nacional Autónoma, Unan-Chinandega, Centro de Promoción del Desarrollo Local, Ceprodel. Alcaldía de Puerto Morazán, Ministerio del Trabajo de Chinandega, Banco Procedit.
* Diputados y diputadas departamentales.

1. **Consulta en la ciudad de Ocotal**

Posteriormente el 18 de septiembre del 2013, en la ciudad de Ocotal se realizó la cuarta consulta en la que participaron más de 140 personas entre las que se destacan:

* En representación del Poder Judicial asistieron; Jueces y juezas de los; Juzgado Distrito Penal de Adolescentes, Juzgado de Distrito Civil de Somoto, Juzgado Local Único Mozonte, Juzgado de San Juan de Rio Coco, Juzgado Local Civil, Juzgado Local Penal, Juzgado Local Penal Ocotal, Juzgado de Distrito Civil, Juzgado Local Único El Jícaro, Juzgado Local Único de San José de Cusmapa, Juzgado Local Único de Ciudad Antigua, Juzgado Local Único de San Lucas, Juzgado Local Único San Fernando, Juzgado Local Único Dipilto, Juzgado Local Único de Macuelizo, Juzgado Local Único de Murra, Juzgado Local Único de Jalapa, Juzgado Local Único de Yalagüina, Juzgado Local Único de Palacagüina, Juzgado Único de Telpaneca, Juzgado Local Único de Las Sabanas, Juzgado Local Único de Murra, Juzgado Local Penal de Ocotal y Juzgado Local Civil de Somoto.
* Igualmente participaron; Defensoría Pública, Ministerio Público, Alcaldías Municipales de San Fernando y Quilalí así como juristas independientes.
* Diputados y diputadas departamentales.

1. **Consulta en la ciudad de Matagalpa**

El día 2 de octubre del 2013, se llevó a cabo la quinta gran consulta en la Universidad Nacional Autónoma, UNAN- Matagalpa en la que participaron más de 120 personas entre las que se destacan;

* Tribunal de Apelaciones circunscripción norte, jueces y juezas de las ciudades de Matagalpa y Jinotega; del juzgado 1ro Distrito Civil de Matagalpa, Juzgado 1ro Distrito Civil de Matagalpa, Juzgado 2do Distrito Civil de Matagalpa, Juzgado Local Único de Waslala, Juzgado 2do Local Civil de Matagalpa, Juzgado Local Único de San Ramón, Juzgado Local Único de Sébaco, Juzgado Local Único de la Dalia, Juzgado Local Único de Muy Muy, Juzgado Local Único de Terrabona, Juzgado Local Único de Esquipulas, Juzgado Local Único de Paiwas, Juzgado Local Único de Rancho Grande, Juzgado Distrito de Ejecución y Embargos de Matagalpa, Juzgado Local Único de Matiguás, Juzgado Único Local de La Dalia, Juzgado Local Único de Ciudad Darío, Juzgado Local de Wiwilí, Juzgado Local Único del Cua-Bocay, Juzgado Segundo Civil de Matagalpa, Defensoría Pública.
* Asociación de Abogados y Abogadas de Matagalpa, Ministerio de Educación y Alcaldía de Matagalpa.
* Diputados y diputadas departamentales.

**f. Consulta en la ciudad de Estelí**

El día 22 de octubre del 2013, en la Escuela Normal de la ciudad Estelí fue realizada la sexta gran consulta donde participaron alrededor de 80 personas entre las que se destacan;

* Poder Judicial; Tribunal de Apelaciones de la circunscripción las Segovia, Departamentos de Estelí, Madriz y Nueva Segovia, Defensoría Pública, el Juzgado Local Civil de Estelí, Juzgado Distrito de Familia de Estelí, Juzgado Local único de San Juan de Limay, Juzgado Local Único San Nicolás, Juzgado Local Único de la Trinidad así como el Registro Público de la Propiedad Inmueble.
* De igual manera participaron; Universidad Regional Multidisciplinaria Farem-Estelí, Universidad Politécnica Upoli, así como abogadas y abogados litigantes independientes.
* Diputados y diputadas departamentales.

**g. Consulta en la ciudad de Juigalpa**

El día 6 de noviembre del 2013, se realiza la séptima gran consulta en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN, de la ciudad de Juigalpa, en esta actividad participan pobladores de Juigalpa, Boaco, Rio San Juan, San Carlos, Nueva Guinea y El Rama. Se destacan en esta consulta entre otros las siguientes personas:

* Magistrados y Magistradas del Tribunal de Apelaciones, circunscripción central, Departamentos de Chontales y Boaco, Juzgado Local Civil de Juigalpa, Juzgado Local Único de Santo Tomas, Juzgado Local Único de Cuapa, Juzgado Local Único de San Pedro de Lóvago, Juzgado de Distrito de Familia de Juigalpa, Juzgado Único de Muelle de los Bueyes, y Juzgado Local Único de Comalapa.
* Asociaciones de abogados, Juzgado Distrito de lo Civil de Boaco, Juzgado Local Único de Santa Lucia, Juzgado Local Único de San Lorenzo, Juzgado Local Único de Camoapa, Juzgado Local Único de San José de los Remates, Juzgado Local Único El Castillo, Juzgado Local Único de San Miguelito, Juzgado Local Civil de Nueva Guinea, Juzgado Local Civil del Rama.

Para la realización del proceso descrito anteriormente es indiscutible y meritorio reconocer el trabajo que cada uno de los diputados y diputadas que conformamos la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, así como el equipo técnico-asesor realizamos, fueron varios meses de arduo trabajo, discusión, consultas, reflexiones legislativas para cumplir con el mandato que se nos ha asignado, labor que hemos podido realizar gracias a todos los y las ciudadanas que participaron en esta gran consulta a la iniciativa de Ley de Código Procesal Civil de Nicaragua.

La comisión desea agradecer a todas las personas que han participado activamente en la consolidación de este esfuerzo legislativo y reconocer la destacada participación de la Comisión Técnica Redactora de la Corte Suprema de Justicia conformada por la Magistrada Ligia Molina Arguello, Magistrada Perla Margarita Arróliga Buitrago, Magistrada Luz Adilia Cáceres Vílchez, Jueza María Amanda Castellón Tiffer, Jueza Belda Cárcamo Sánchez, y los asesores y asesora de la Corte Suprema de Justicia, Roberto Borge Tapia, Norman Martín Silva y Candelaria Norori Romero, quienes nos acompañaron en todo el proceso de consultas y dictamen, destacamos el especial apoyo que la Comisión recibió del Consejo Superior de la Empresa Privada Cosep, que de forma sistemática formo parte de este proceso.

De igual forma se recibió valiosos aportes por escrito de la Unidad Técnica de Genero de la Asamblea Nacional, las que fueron analizada e incorporadas en el dictamen de ésta ley.

Con el objetivo de encontrar puntos de acuerdo sobre los aportes generados en el proceso de consulta, se dio inicio al dictamen, sosteniendo más de 34 reuniones en donde fueron promovidas profundas y amplias discusiones y reflexiones jurídicas, cuya constante fue la estricta observancia de los preceptos constitucionales.

**4. Modificaciones realizadas por la Comisión en el proceso de dictamen**

Ha continuación se detallan las modificaciones de contenido más relevantes, que en el proceso de dictamen la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, estimó como pertinentes;

1. El proyecto de Ley Código Procesal Civil de Nicaragua, en general fue objeto de revisión e integración en su texto del lenguaje inclusivo en materia de género, es decir ha sido minuciosamente examinado en la redacción, coherencia y congruencia de su contenido, en la visión de lograr sustituir todos aquellos vocablos que pudiesen implicar una distinción por razón de género, y que concurrentemente pudiesen motivar en el futuro interpretaciones que restringieran o excluyeran el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las personas.
2. Se han tenido presente los alcances normativos de las recientes reformas constitucionales aprobadas por esta Asamblea, a los fines de que el cuerpo normativo del Código, respete e integre los cambios introducidos por la Constitución Política de Nicaragua, en el ordenamiento jurídico nacional, especialmente en lo referente: a la denominación de los pueblos originarios y afrodescendientes; a la inclusión del principio que mandata que el proceso judicial deberá ser oral y público; a que las garantías mínimas establecidas en el debido proceso y en la tutela judicial efectiva son aplicables a los procesos administrativos y judiciales; y a que la administración de justicia reconoce la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los Facilitadores Judiciales.
3. En el Libro Primero, se dispuso incorporar un nuevo artículo, denominado "Integración de principios", con la intención de reafirmar que los principios incorporados en el Código, conforman un todo unitario erigiéndose como base y directrices de las actuaciones de los sujetos procesales y auxiliares de la justicia, como tal vinculan a la autoridad judicial y a las partes en la interpretación y aplicación de sus disposiciones y su inobservancia dará lugar a la sanción de nulidad.
4. Se introdujo a propuesta de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad, una modificación al artículo denominado "Fueros Legales Especiales", consistente en hacer visible en su contenido a este grupo de personas y garantizar así la expresa protección de sus derechos y garantías dentro del proceso judicial civil de que se trate.
5. En referencia al tema sobre la competencia para decidir la abstención y recusación de jueces o juezas, se dispuso agregar un párrafo que incorporará la situación que se presenta cuando en un municipio del país, solo existe un juez o jueza y éste se abstiene de conocer un asunto o ha sido recusado por alguna causal, en cuyo caso, se ha regulado que entrará a conocer por su orden el juez o jueza de distrito de otro ramo y en defecto de ello, los jueces locales del mismo departamento y dentro de la misma circunscripción, por su respetivo orden.
6. En el Libro Segundo, se agregó a la definición de Multas, a fin de evitarle a la autoridad judicial y a las partes en litigio confusiones en cuanto a su significado y alcances.
7. En el Libro Tercero en referencia a las medidas cautelares, se introdujo una modificación en el tema de las Medidas cautelares mediando acuerdo arbitral, consistente en aclarar que la parte interesada durante el procedimiento arbitral puede solicitar a la autoridad judicial competente la adopción de las medidas cautelares previstas en este Código, sin detrimento de lo previsto en la Ley Nº.540, Ley de Mediación y Arbitraje. (**Continúa en el Archivo 19)**